

RESOLUCIÓN No.0337 VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2023**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERÍA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**

El Gerente encargado del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

- 1.** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
- 2.** Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
- 3.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
- 4.** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., en aras de seguir con el mejoramiento continuo y en pro de ofrecer un servicio con calidad a todos los usuarios y especialmente en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, requiere contratar el suministro de víveres, abarrotes y productos de aseo y lavandería y demás elementos.
- 5.** Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, se adelantó el proceso contractual identificado como **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2023** de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 06 de 2014).
- 6.** Que el día treinta (30) de marzo de 2023, se dio inicio al proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2023**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERÍA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$229.592.939)/ MCTE**; publicándose en debida forma en la plataforma pública SECOP II y la página web de la entidad.

RESOLUCIÓN No.0337
VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

7. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2023**, El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con disponibilidad presupuestal CDP No. 23-00168 de fecha marzo 29 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad; con cargo a los siguientes Rubros A-02-02-01-000-001-01 cereales, A-02-02-01-000-001-04 semillas y frutos oleaginosos, A-02-02-01-000-001-06 plantas aromáticas, bebestibles y especias, A-02-02-01-000-001-07 legumbres, secas, A-02-02-01-002-001-01 carne y productos cárnicos, A-02-02-01-002-001-02 preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, A-02-02-01-002-001-03 preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas, A-02-02-01-002-001-04 preparaciones y conservas de frutas y nueces, A-02-02-01-002-01-05 aceites y grasas animales y vegetales, A-02-02-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos, A-02-02-01-002-003-01 productos de molinería, A-02-02-01-002-003-02 almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar N.C.P., A-02-02-01-002-003-04 productos de panadería, A-02-02-01-002-003-05 azúcar, A-02-02-01-002-003-06 cacao, chocolate y confitería, A-02-02-01-002-003-07 macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, A-02-02-01-002-003-08 productos del café, A-02-02-01-002-003-09 otros productos alimenticios N.C.P., A-02-02-01-002-004-04 bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas, A-02-02-01-003-005-03 jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador, A-02-02-01-003-005-04 productos químicos N.C.P, A-02-02-01-003-006-04 productos de empaque y envasado, de plástico, A-02-02-01-003-006-09 otros productos plásticos, A-02-02-01-003-008-09 otros artículos manufacturados N.C.P, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2023, como presupuesto oficial para dicha contratación.
8. Que mediante AVISO de fecha 11 de abril de 2023, previa solicitud de los interesados y cumplimiento de los requisitos que establece el Decreto 1860 de 2021, los cuales quedaron fijados en los términos de condiciones definitivos; la Convocatoria Pública, se limitó a Mipymes con Domicilio en el municipio de Contratación Santander.
9. Que de conformidad con el cierre de recepción de ofertas en la plataforma SECOP II, el día 13 de abril de 2023, a las 8:30 a.m., se presentó una (01) oferta
10. Que por la anterior el comité evaluador procedió a evaluar la oferta presentada en proceso de la referencia y una vez verificada la subsanabilidad solicitada en el informe de evaluación de fecha 20 de abril de 2023, se determina que el oferente **INGENIERÍA Y SOLUCIONES C.D.M. S.A.S**, representada legalmente por DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO, identificado cedula de ciudadanía 1.099.282.542 de Contratación, **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos habilitantes señalados por la entidad en los términos de condiciones, según informe de evaluación de fecha 26 de abril de 2023.
11. Que el INFORME DE EVALUACIÓN de la propuesta habilitada presentada por **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**, identificada con Nit. 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de contratación, obtuvo el siguiente puntaje:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	Precio de la oferta	60,00

RESOLUCIÓN No.0337
VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

TECNICO	Técnico	00,00
Emprendimiento y empresas de mujeres		0,00
PUNTAJE TOTAL		60,00

12. Que con base en la anterior calificación el comité evaluador en Acta de reunión de fecha 26 de abril de 2023, sugirió al Gerente de la institución, “*ADJUDICAR el presente proceso identificado como CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2023, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”, a la entidad denominada INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S. Nit: 901356820-1, representada legalmente por DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$229.592.939)/ MCTE; dejando de presente en todo caso, que tal cual se estableció en los términos de condiciones, el proponente presentó su oferta económica por valores unitarios, los cuales sumados dan un valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.362.788) MCTE; valores estos últimos sobre los cuales la entidad pagará cada uno de los suministros requeridos.*

Que el informe de evaluación de la propuesta y demás documentos se publicaron en debida forma en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la Página web de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. (Acuerdo 06 de 2014).

13. Que por lo anterior expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-03-2023, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**” a la Entidad denominada **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.**, Nit 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$229.592.939)/ MCTE**, el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades que tenga el Sanatorio de Contratación E.S.E, con base en los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más idóneo el presente Acto Administrativo a la Entidad denominada **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más idóneo el presente Acto Administrativo a **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, representante legal de **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**RESOLUCIÓN No.0337
VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Contratación Santander, a los veintisiete (27) días del mes de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).



CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente E Sanatorio de Contratación E.S.E

Proyecto: COMPROMISO SOLIDARIO
María Eugenia Rangel Guerrero
Asesoría Jurídica
E.S.E. Sanatorio de Contratación

